

**VISTOS:**

La Nota N° 000498-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL de la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel; el Memorando N° 001677-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001023-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000502-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de “ i) *Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a*”;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: “*Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución*”;

Que, con la Nota N° 000498-2024-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL, la Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, remite a la Unidad de Administración, el “comunicado de donación”, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes” de fecha 13 de julio de 2024 y copia fedateada del folio (166) del Libro de Registro de Donaciones en la que corre la citada Acta, en la que consta su deseo de no suscribirla y valorización de los bienes fungibles en donación, efectuada por la señora María Aguayo López, identificada con DNI N° 40213163, que asciende a un valor total de S/ 822.00 (ochocientos veintidós con 00/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de



Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, con la Nota N° 001023-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000218-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial, mediante la cual se informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Casa Hogar San Miguier Arcángel, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*", por lo que la aceptación formal de la donación, se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 001677-2024-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 001023-2024-INABIF/SUAB que contiene la Nota N° 000218-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente, y remite el expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de donaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de "*c) Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto a la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia*"; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con las visaciones de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482-2004-INABIF/GG de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación efectuada por la señora María Aguayo López, identificada con DNI N° 40213163, a favor del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel de la Unidad



de Servicios y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la señora María Aguayo López, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al referido CAR y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>

**Regístrese y comuníquese,**

Firmado Digitalmente

---

**ROSA CECILIA REINA SANCHEZ**

Directora II de la Unidad de Administración





Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO: CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL

| Entidad Donante | Persona Natural                                                       |                  |                         |        |                   |                |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|--------|-------------------|----------------|
|                 | Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 13 de julio de 2024 |                  |                         |        |                   |                |
|                 | Maria Aguayo López identificada con DNI N° 40213163                   |                  |                         |        |                   |                |
| ÍTEM            | CANTIDAD                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN             | ESTADO | VALOR UNITARIO S/ | VALOR TOTAL S/ |
| 1               | 15                                                                    | UNIDAD           | JUGUETE (VARIOS)        | NUEVO  | S/ 20.00          | S/ 300.00      |
| 2               | 4                                                                     | UNIDAD           | PELOTA                  | NUEVO  | S/ 25.00          | S/ 100.00      |
| 3               | 114                                                                   | UNIDAD           | LIBROS                  | NUEVO  | S/ 2.00           | S/ 228.00      |
| 4               | 1                                                                     | UNIDAD           | CUADRO                  | NUEVO  | S/ 5.00           | S/ 5.00        |
| 5               | 12                                                                    | PAR              | LENTES                  | NUEVO  | S/ 12.00          | S/ 144.00      |
| 6               | 5                                                                     | PAR              | PLUMONES JUMBO X 10 UND | NUEVO  | S/ 7.00           | S/ 35.00       |
| 7               | 1                                                                     | UNIDAD           | TOALLA                  | NUEVO  | S/ 10.00          | S/ 10.00       |
| TOTAL           |                                                                       |                  |                         |        |                   | S/ 822.00      |

